

S U M A R I O

1 - Manifestaciones en minoría _____	Pág.1374
2 - Apertura e izamiento de Banderas _____	Pág.1374
3 - Antecedentes _____	Pág.1374
4 - Acta de la sesión anterior _____	Pág.1375
5 - Asuntos entrados _____	Pág.1375
5.1 - Comunicaciones oficiales.	
5.2 - Asuntos particulares.	
5.3 - Proyectos de los señores senadores:	
5.3.1 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Liberatore, por el que se establece la habilitación de diversos servicios en el Hospital "Fermín Salaberry" de la ciudad de Victoria.	
5.3.2 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que son autores los señores senadores Liberatore y Ghiano, por el que se declara de interés económico y social al Foro Nacional de Defensa del Banco Nación, a realizarse en Paraná.	
6 - Asuntos entrados fuera de lista _____	Pág.1379
6.1 - Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se ratifican los convenios de adhesión a programas de Unificación Monetaria y de Financiamiento Ordenado.	
7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____	Pág.1381
7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Ghiano, en el proyecto de declaración de interés económico y social al Foro Nacional de Defensa del Banco Nación. Consideración. Sancionado.	
7.2 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Campos, en el proyecto de ley por el que se ratifican los convenios de adhesión a programas de Unificación Monetaria y de Financiamiento Ordenado. Consideración. Se aprueba.	
8 - Próximas sesiones del Cuerpo _____	Pág.1393
9 - Manifestaciones del señor senador Cinto _____	Pág.1393

En Paraná, a 22 de abril de 2003,
se reúnen los señores senadores.

1

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

-Siendo las 20 y 29, dice el

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

Sr. Senador (Campos): Solicito una postergación de cinco minutos para el inicio de la sesión, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

-Eran las 20 y 30.

2

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 20 y 35, dice el

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Colobig): Con la presencia de quince señores senadores, queda abierta la cuarta sesión especial del 123° Período Legislativo.

Corresponde izar la Bandera Nacional al señor senador France.

-Así se hace. (Aplausos)

Sr. Presidente (Colobig): Invito al señor senador Ghiano a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así se hace. (Aplausos)

3

ANTECEDENTES

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura de los antecedentes de la sesión.

-Se lee:

Paraná, 15 de abril de 2003.

Al señor vicepresidente 1° a/c de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores

*Dr. Juan Antonio Colobig
S/D*

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de solicitarle se sirva convocar a sesión especial para los días martes 22 y miércoles 23 de abril de 2003 a las 20:00, respectivamente, de conformidad al artículo 17 del Reglamento de esta H. Cámara.

Motiva el presente pedido los importantes temas a tratar por parte de este Honorable Cuerpo.

Sin otro particular, saludamos con la mayor consideración.

Pedro A. Moix. Jorge Campos. Jesús D. Liberatore.

*Resolución N° 5 - H.C.S.
123° Período Legislativo
Paraná, 16 de abril de 2003*

Visto:

La nota presentada por los señores senadores Pedro Armando Moix, Jorge Campos y Jesús Darío Liberatore, y

Considerando:

Que a través de la misma se solicita la convocatoria a sesión especial;

Que motiva esta convocatoria el tratamiento de temas y proyectos con carácter urgente para su resolución por esta Honorable Cámara;

Por ello:

El vicepresidente 1° a/c de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1°: Citar a los señores senadores a sesión especial para los días martes 22 y miércoles 23 de abril de 2003, a las 20:00 horas, respectivamente.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Colobig. Domingo Suárez.

4

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Para que se obvie la lectura y se la dé por aprobada, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ghiano. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

5.1 - Comunicaciones oficiales.

-La Legislatura de Chubut remite resolución en la que solicita al PEN revea la medida adoptada por los Decretos 815 y 817/03, que modifican la esencia de la Ley 24.800 y vulneran el federalismo que tal ley consagra.

-Al archivo.

-El Ministerio de Hacienda remite Decretos 1163/03 s/sistema de canje de la Caja de Conversión; 1171/03 s/contratos de locación de servicios vigentes de personal de planta temporaria de la Administración.

-Quedan reservados en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El mismo Ministerio remite Decreto 1121/03 s/expediente judicial de Cía. Azucarera y Alcohola Soler-concurso especial de Ingenio La Victoria.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Poder Ejecutivo remite informe en respuesta al pedido de informes s/inscripción de firmas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El mismo Poder remite copia del proyecto de ley por el que se derogan las Leyes 8900 y 8911 y decretos reglamentarios y se crea la Administración General de Puertos, entrado por la Cámara de Diputados.

-Al archivo.

-La Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva del proyecto de ley que autoriza el crédito para cancelación de deudas con el sector Educación.

-Al archivo.

-La Dirección General de Programas de Gobierno de la Presidencia de la Nación remite informe en respuesta a la comunicación relacionada con los fondos de Salto Grande, Expte. 7.007.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concordia remite resolución de rechazo a la aprobación del Art. 19 del Presupuesto de la Provincia s/destino de los fondos de Salto Grande.

-A la Cámara de Diputados,
para ser agregado a sus
antecedentes, Expte.
13.222.

-El mismo Concejo remite resoluciones de condena a la propuesta de algunas potencias del mundo de canje de la deuda externa por la Patagonia Argentina; y declarando la emergencia institucional en la ciudad de Concordia.

-Al archivo.

-El Poder Ejecutivo solicita el retiro del pliego de la Dra. Alicia Cristina Vivian, para ser designada juez en lo Correccional de Gualeguaychú.

-A sus antecedentes en la
Comisión de Asuntos
Constitucionales y Acuer-
dos, Expte. 6.942.

-El mismo Poder solicita el acuerdo constitucional para el Dr. Juan Ángel Redruello Méndez, como juez de Familia y Menores de Gualeguaychú; y del Dr. Juan Carlos Almada, como fiscal de la Cámara I de Paraná.

-A la Comisión de Asuntos
Constitucionales y Acuer-
dos.

5.2 - Asuntos particulares.

-La Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú interesa la reconsideración del dictamen que dejaría fuera las obras de distribución de gas natural en Gualeguaychú y Gualeguay.

-A la Cámara de Diputados,
para ser agregado a sus
antecedentes, Expte. 6.891.

5.3 - Proyectos de los señores senadores.

5.3.1 - *Habilitación de servicios en Hospital "Fermín Salaberry", de Victoria.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud de la Provincia, deberá habilitar en el Hospital Provincial "Fermín Salaberry" de la ciudad de Victoria los servicios a que se refiere el articulado de la presente.

Art. 2°: En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo precedente, deberá crearse un banco de sangre, el que deberá contar con personal propio y cuya capacidad y funcionamiento deberá prever su utilización por la población del departamento Victoria, de los departamentos limítrofes cuando las necesidades así lo requieran y de personas cualquiera sea su procedencia, que por distintas razones deban ser atendidos en el referido nosocomio.

Art. 3°: Se deberá reformar y habilitar el quirófano, como servicio permanente y personal propio.

Art. 4°: Deberá habilitarse una sala de traumatología o en su caso crear un sector de dicha especialidad, en la sala de cirugía; existiendo el espacio físico para dicho servicio.

Art. 5°: Deberá habilitarse una sala de cuidados intermedios o especiales, con personal propio, dotándola de los elementos técnicos adecuados y con no menos de cuatro camas ortopédicas, dentro del espacio físico existente y apto para dicho objeto.

Art. 6°: Se deberá crear una sala para servicios de emergencias dotada de no

menos de cuatro camas ortopédicas y demás elementos y espacio físico que fije la reglamentación, a criterio de la autoridad de aplicación.

Art. 7°: Se deberá dotar al Hospital "Fermín Salaberry" de un status o nivel mayor, por cuanto hasta la fecha es de baja complejidad, justificándose el cambio al mejorarse los servicios existentes y crearse los que prescribe la presente.

Art. 8°: Al hacer efectivo lo normado en el artículo anterior corresponderá el aumento del presupuesto destinado a ese nosocomio, autorizando al Poder Ejecutivo a reasignar partidas del Presupuesto del año 2003 correspondiente a la Secretaría de Salud de la Provincia.

Art. 9°: La Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia será el organismo encargado de proyectar las obras edilicias que se deben realizar, autorizando a dicha repartición a la reasignación de partidas que le corresponde en el Presupuesto del año 2003.

Art. 10: Se autoriza a la Dirección del Hospital Fermín Salaberry, previa autorización de la Secretaría de Salud de la Provincia a realizar convenios con otros hospitales de la ciudad de Rosario, a fin de permitir el traslado para la atención de pacientes de la ciudad de Victoria.

Art. 11: La Secretaría de Salud de la Provincia, será la autoridad de aplicación de la presente ley, quien deberá además intervenir en la reglamentación de la misma, la que se hará efectiva dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación.

Art. 12: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Constituye un hecho incontrastable que el Hospital "Fermín Salaberry" de la ciudad de Victoria debe prestar mayores y mejores servicios que los que posee hasta la fecha. Resulta necesario, en tal sentido, que el mismo posea una gran superficie y construcciones que albergan al nosocomio,

pero muchas de ellas, por su antigüedad, no se adaptan a las necesidades actuales. También es cierto que es un hospital de baja complejidad, es decir, que carece de muchísimos servicios, de varias especialidades, de banco de sangre, de un quirófano completo, moderno y con personal de enfermería especializado, por lo que resulta imprescindible dotarlo de las reformas que propone el articulado a través de la creación y/o habilitación de estos nuevos servicios e instalaciones, orientados a cubrir necesidades actuales y las que se multiplicarán en el futuro a partir de la conexión vial Victoria-Rosario, próxima a inaugurarse.

Es sabido también que dicha obra traerá aparejados beneficios pero, a su vez, innumerables problemas derivados de lo que podría denominarse crisis del crecimiento. En tal sentido se ha dicho acertadamente que en poco tiempo la población de la ciudad puede llegar a duplicarse generando inconvenientes, por no contarse con la infraestructura necesaria en todo sentido.

Conforme lo vengo expresando resultarán insuficientes las viviendas, deberán mejorarse las calles, se producirá el aumento en el consumo de agua potable, resultarán insuficientes los establecimientos educativos y entre todas estas carencias deberán resolverse indefectiblemente las demandas en materia de salud, las que aumentarán por el incremento de los accidentes que inevitablemente se producirán como consecuencia del flujo de tránsito vehicular desde y hacia la ciudad de Rosario.

Esto último guarda relación también con lo inadecuadas que son las rutas provinciales N° 11 y 26, no solamente por su estado sino y fundamentalmente por ser angostas y, sobre todo, la ruta 11 por poseer lugares donde generalmente se producen accidentes de enorme magnitud a raíz de la topografía quebrada de la zona y de puentes angostos que la hacen aun más peligrosa.

Las consideraciones que vengo efectuando nos permiten afirmar que en el futuro el hospital de la ciudad de Victoria terminará resolviendo los problemas regionales de salud que por su magnitud e

importancia no puedan ser resueltos por los hospitales de otras ciudades cercanas, para lo cual se lo deberá dotar de mayor complejidad de la que prevé el presente proyecto, hasta transformarse en un centro de salud de alta complejidad que, a su vez, permita que el Hospital San Martín de la ciudad de Paraná pueda cumplir con las necesidades de los servicios que posee sin encontrarse desbordado o saturado como hasta el presente, por ser receptor de pacientes provenientes de toda esta zona.

Creo firmemente que este proyecto será beneficioso para gran parte de la Provincia que, si bien es cierto ocasionará gastos, éstos no serán nunca mayores a las ventajas que generarán las reformas propuestas. Por otra parte, coincidirán conmigo en que, entre otras necesidades básicas de la población, la que se ve abrumada por mayores carencias sin tener la posibilidad de acceder a la medicina privada, el hospital público debe ser la garantía del acceso a este servicio esencial que es la salud pública; visto de esta forma el gasto no será un costo sino una inversión.

Por los fundamentos expuestos, solicito una rápida aprobación del presente proyecto.

Jesús D. Liberatore.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Victoria.

Sr. Senador (Liberatore): Señor presidente: En razón de que la habilitación de los servicios en el Hospital Salaberry, que plantea este proyecto, está directamente relacionada con la próxima inauguración de la conexión Victoria-Rosario, quiero formular solicitud de pronto despacho en la comisión a que va girado, a fin de posibilitar un rápido tratamiento de este Senado.

Sr. Presidente (Colobig): Se gira a la Comisión de Legislación General, con pedido de pronto despacho.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

5.3.2 - Foro Nacional de Defensa del Banco Nación, de interés económico y social.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Declarar de interés económico y social del Honorable Senado de la Provincia, al Foro Nacional de Defensa del Banco Nación, organizado por la Asociación Civil del Personal Jerárquico, Profesional y Técnico del Banco de la Nación Argentina, a realizarse el día 25 de abril del corriente, en la ciudad de Paraná.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

No existe país en el sistema capitalista que no cuente con un banco estatal o institución semejante, ya que éste es el único instrumento directo y eficaz a través del cual se pueden articular políticas económicas de desarrollo y como regulador del sistema financiero.

No es posible una recuperación de la economía argentina sin un banco Nación, estatal y sólido. No existe banco más federal que el Nación, cubriendo toda la geografía argentina.

Nuestro banco fue artífice de una profunda reforma agraria en el país, permitiendo a cientos de miles de pequeños agricultores su acceso a la propiedad de la tierra que laboraba y, actualmente, permitiéndoles sobrellevar emergencias climáticas y crisis de financiamiento.

Es la única entidad crediticia que facilitó el acceso al crédito a sectores no atendibles por la banca comercial y que posibilitó y posibilita una permanente renovación tecnológica a pequeñas y medianas empresas.

Por consiguiente, y en vista de la intensa campaña mediática con intenciones de privatizarlo, nos obliga a estar atentos y unidos para impedirlo. Y que los empresarios, a la luz de los acontecimientos recientemente sucedidos con las empresas

provinciales, como Edeersa y el Banco BERSA, no podemos permanecer en silencio y sentirnos movilizados ante cualquier posibilidad o intento de privatización de la última empresa nacional que nos queda a los argentinos.

Es por ello que solicito a este Honorable Cuerpo, declare de interés este Foro que sin duda alguna tendrá la repercusión regional a los efectos de multiplicar la solidaridad y el compromiso de la mayoría de la ciudadanía.

Juan E. Ghiano. Jesús D. Liberatore.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Señor presidente: Como el Foro, cuya declaración de interés se propone, es el próximo viernes, solicito la reserva en Secretaría para su tratamiento sobre tablas y, una vez aprobado, se comunique en forma inmediata, de manera de que llegue antes de la concreción del mismo.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador. Queda reservado en Secretaría.

6

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

6.1 - Ratificación de convenios de adhesión a programas de Unificación Monetaria y de Financiamiento Ordenado.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

Sr. Senador (Campos): Señor presidente: Es a los efectos de solicitar el ingreso y reserva del proyecto de ley emanado del Poder Ejecutivo, expediente 7.061, por el cual se establece la adhesión de la Provincia al Convenio de Financiamiento Ordenado

entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, como también al Programa de Unificación Monetaria dispuesto por el Decreto nacional 743/03.

Sr. Presidente (Colobig): Está a consideración el ingreso del proyecto enunciado por el señor senador Campos.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura al mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

-Se lee:

A la Honorable Legislatura:

Me dirijo a la Honorable Legislatura a los efectos de elevar el presente proyecto de ley que tiene por fin la adhesión de la Provincia de Entre Ríos al Programa de Unificación Monetaria creada por el Decreto nacional N° 743/2003, reglamentado por Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N° 266 de fecha 11 de abril de 2003.

La adhesión al Programa referenciado constituye una oportunidad que nuestra Provincia no puede desaprovechar.

A tal finalidad se ratifican, por una parte el Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, por el cual nuestra Provincia se incorporó al Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales año 2003, y por la otra el Convenio de Adhesión al Programa de Unificación Monetaria, dispuesto por el Decreto Nacional 743/2003 y complementario al convenio de financiamiento que se adjunta a la presente como anexos.

En virtud del Convenio de Adhesión al Programa de Unificación Monetaria, dispuesto por el Decreto Nacional 743/2003, la Provincia y la Nación, han determinado las pautas que regirán el rescate de las Letras de Tesorería autorizados por la Ley N° 9359, concordantes y complementarias, denominadas "Federal".

La Provincia de Entre Ríos ha emitido Letras de Tesorería denominadas "Federal" como medio de autofinanciamiento en atención a la ausencia del cré-

dito público producido por la situación de crisis económica y financiera imperante en el territorio nacional durante el año 2001 y comienzos del año 2002.

La presencia de dichas letras se concibió como una solución financiera transitoria con el fin de resguardar la paz social y con el propósito de evitar un mal mayor como lo fue el atraso en el pago de los salarios del sector público y, como consecuencia directa, el consiguiente corte en la cadena de pagos en el sector privado. El Convenio prevé:

-Rescate de la totalidad de Letras de Tesorería denominadas Federal emitidas por un valor nominal de pesos doscientos sesenta millones (\$ 260.000.000).

-El rescate se financiará parcialmente con un crédito otorgado por el Estado Nacional a la Provincia conforme las pautas del Decreto Nacional N° 743/2003 respecto de los títulos denominados Boden Libor 2012.

-La Provincia se reserva expresamente la opción de elegir una financiación más conveniente para el caso de que el Congreso Nacional apruebe el proyecto de ley oportunamente enviado por el Poder Ejecutivo Nacional que permite la colocación de títulos públicos nacionales a su valor nominal para el presente programa.

-La Provincia, a través del convenio referenciado, ha logrado compensar deudas que tiene actualmente a favor contra la Nación por el veinticinco por ciento (25 %) del costo que surja de la operación de rescate de las letras provinciales.

-Autorización expresa por parte del Estado Nacional a fin de que la Provincia de Entre Ríos compense la diferencia entre el valor de corte establecido para la licitación programada para el rescate referenciado, y el valor nominal de las letras provinciales, a los tenedores que han depositado títulos en la Caja de Conversión y para las empresas de servicios públicos.

-Asistencia financiera a la Provincia a fin de evitar el decaimiento de recursos de la Provincia y municipios generado por la diferencia entre el valor de corte, establecido para la licitación programada para el rescate referenciado, y el valor nominal de las letras provinciales.

-Canje a los tenedores primarios en condiciones más favorables conforme la Re-

solución del Ministerio de Economía de la Nación N° 266.

-Rescate sin necesidad de concurrir a la licitación para las cuentas del sector público provincial y municipal, los tenedores que se encuentren con depósitos pendientes de canje en la Caja de Conversión de la Provincia y para otros tenedores, a los que se le reconocerá directamente el precio de corte establecido por el Ministerio de Economía de la Nación.

-Prohibición expresa de emisión de letras de tesorería o títulos que circulen como cuasimonedas en la Provincia.

Asimismo, las autoridades nacionales se han comprometido a ponderar conjuntamente con el valor de mercado, el valor de canje efectuado por valor nominal por la Caja de Conversión de la Provincia de Entre Ríos, desde el momento de la emisión de las Letras Federal, al momento de determinar el valor de corte para la licitación programada con el objeto del rescate de la cuasimoneda.

Por otra parte, a través del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales, la Provincia será asistida financieramente por el Estado Nacional con el objeto de cubrir el déficit presupuestado para el ejercicio 2003, parte de la deuda flotante y el pago de la amortización de los créditos ingresados al canje y de organismos internacionales.

Atentamente.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Adhiérese la Provincia de Entre Ríos al Programa de Unificación Monetaria creado por el Decreto nacional N° 743/2003, reglamentado por Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N° 266 de fecha 11 de abril de 2003.

Art. 2°: Ratifícase el Convenio de adhesión al Programa de Unificación Monetaria dispuesto por el Decreto N° 743/2003 y el Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional por el cual esta Provincia se incorpora al Programa de Financiamiento

Ordenado de las Finanzas Provinciales año 2003, ambos suscriptos en fecha 16 de abril de 2003 que se adjunta a la presente como anexos.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Montiel. Berón.

Sr. Presidente (Colobig): Queda reservado en Secretaría.

7

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

7.1 - Foro Nacional de Defensa del Banco Nación, de interés económico y social.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra el proyecto de declaración de interés económico y social, al Foro Nacional de Defensa del Banco Nación, expediente 7.058.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas interesado por el señor senador Ghiano.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado, por unanimidad; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.2 - Ratificación de convenios de adhesión a programas de Unificación

Monetaria y de Financiamiento Ordenado.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere al Programa de Unificación Monetaria creado por Decreto nacional 743/03, y se ratifica el convenio de adhesión a dicho Programa y al Convenio de Financiamiento Ordenado, suscriptos con el Estado Nacional, expediente 7.061.

Se va votar el tratamiento sobre tablas interesado por el señor senador Campos.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración.

Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para solicitar que se lea el contenido del mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña el proyecto, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

-Se lee nuevamente.

-Ingresa al recinto el señor senador Lesca.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Concordia.

Sr. Senador (Cinto): Señor presidente: En la escasa hora que he tenido para leer esto, recién nos llegó la versión hoy a la tarde, vuelvo a insistir en que podríamos haber hecho una reunión de la Comisión de Presupuesto y analizarlo como corresponde; más allá de que algunas informaciones extraoficiales teníamos, no es lo mismo que

tener a la vista todos los convenios firmados.

Si bien es cierto que se habla de canjear los bonos a los tenedores primarios, en el convenio no figura; sí figura, supuestamente, en una Resolución 266 del Poder Ejecutivo Nacional. Pero en el convenio lo que se asegura es compensar a las empresas de servicios y a los que estén en la Caja de Conversión, entre el valor de corte y el valor uno a uno, con un bono de la Provincia.

Lo importante, al menos, es que el veinticinco por ciento de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la Provincia se reconozca en un instrumento de este tipo; pero no me parece buena la decisión de haber optado, para pagar el canje, por un título Boden 2012 dolarizado. Pareciera que no han vivido lo ocurrido en este país a partir del quiebre de la convertibilidad y la terrible devaluación que tuvimos, como para volver a endeudar a la Provincia en dólares y pateando la pelota hasta el 2012. Creo que fue un dirigente de mi partido el que lo propuso, así que parece que han recogido la opinión del senador nacional. Considero que esto hubiera ameritado una charla con el ministro de Economía de la Provincia, para ver realmente por qué se tomaba la decisión de dolarizar esta deuda que, pesificada, en bonos, ahora se dolariza al 2002.

Creo que todos estamos realmente convencidos de que hay que rescatar los bonos. No aprobé la creación de los bonos y respecto a este rescate, veníamos insistiendo en que se tenía que resguardar al tenedor primario, en primera instancia, sea éste empleado del Estado Provincial o de los municipios, porque hay empleados municipales que han venido cobrando sus sueldos en federales y hay que resguardarlos con el uno a uno, como aquellos que habían creído y confiado en que iba a funcionar una Caja de Conversión, que hizo eclosión a partir de agosto del año pasado, y a esos comerciantes habría que respetarles el uno a uno. Aunque quizá se podría haber hecho, no sé si ya lo ha hecho alguna provincia, un cotejo de la cantidad de federales que presentaron para el canje en la Caja de Conversión y las ventas declaradas en los impuestos provinciales, como una

manera de resguardo, que muestra realmente la realidad económica que ese comerciante tenía.

En cuanto al segundo convenio, que es el de Financiamiento Ordenado, no ha sido mucho el tiempo de análisis. Pero venimos diciendo que los Bancos están prácticamente cerrados para conseguir financiamiento para la Provincia, que la única opción que le quedaba a la Provincia era hacer un convenio con la Nación y de esa manera tener un poco de fondos para ver, sobre todo, si pueden poner los sueldos al día, que me parece que es una de las restricciones más importantes que tiene hoy la Provincia. Esperemos que este convenio, que promete un financiamiento de 243 millones y el objeto al cual va a ser aplicado es al financiamiento del déficit de 2003, de los servicios de amortizaciones e intereses de préstamos de organismos internacionales, servicios de amortización de deudas que no fueron renegociadas por el Estado Nacional y, por último, a atender el atraso salarial e, inclusive, reducir en forma progresiva la deuda flotante. Éstos, en sí mismos, son los objetivos que nosotros pretendemos que se cumplan.

Pero vuelvo a repetir, nos hubiera gustado mucho más, así como reconozco que estuvo el ministro en la Comisión de Presupuesto, antes de aprobar la Ley de Presupuesto, que se modificó y que volvió a la Cámara de Diputados, haber tenido estos convenios, que cerraría de alguna manera la batería de instrumentos que tendría este Gobierno para ver si llega al 10 de diciembre en una situación que permita salir de la absoluta emergencia y desazón que hoy existe, que ni siquiera hemos podido empezar las clases en los colegios públicos porque se le deben los salarios a los maestros. Que no es a los únicos que se les debe; también tenemos que reconocer que hay otros empleados de la Administración que aunque se les adeuda tres meses como a los maestros, siguen trabajando y cumpliendo con su labor.

Pero volvemos a lo de siempre, la urgencia se antepone al estudio y a la racionalidad para aprobar las cosas. Y estamos nuevamente en tiempo de descuento, no sé si es porque hay elecciones el domingo, a lo mejor alguien quiere sacar

algún rédito porque se aprobó este convenio. Yo creo que ya está la suerte echada, pero me parece que esto, completado con el Presupuesto, son las herramientas que podríamos haber analizado tranquilamente en una reunión con el ministro, porque creo que van juntas, que van de la mano. Y las modificaciones que se hicieron en este Senado al Presupuesto, que volvió a Diputados, no sabemos a ciencia cierta si plenamente coinciden con este convenio firmado con la Nación, o realmente va a haber que modificar ese presupuesto a los efectos de cumplir con el convenio, porque si no se cumple con el convenio se va a caer el financiamiento que en el mismo se está estipulando para la Provincia.

Quería dejar sentadas estas cuestiones, que me pareció en una primera lectura muy rápida, que hubieran ameritado una discusión más profunda.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor presidente: Adhiero a muchas de las expresiones del senador por Concordia -que en estos casos siempre aparecen las urgencias- sabiendo la responsabilidad que como legisladores tenemos en estas circunstancias al aprobar un endeudamiento de la Provincia de casi 500 millones de pesos, 243 millones por un lado y 260 por el otro.

Yo creo que la forma en que se toma esta decisión, sin un trabajo en conjunto, previo, realmente a uno lo pone muy intranquilo. Pero sabemos también de las necesidades de la gente, las necesidades de la Provincia, lo que ha pasado durante estos dos últimos años; sabemos de las complicaciones terribles que han tenido quienes se han visto obligados a recibir el Federal y las situaciones que vive cada uno de ellos.

Por eso nuestra propuesta, nuestra inquietud, está relacionada con dar este voto de confianza, pero haciendo la observación de que nos parece totalmente injusta la manera en que nos manejamos a la hora de tomar decisiones tan importantes.

Creo que es una decisión del Gobierno Nacional la de rescatar todos los bonos de ocho provincias. Pensamos, y a esto lo queremos dejar muy en claro, que

esta decisión del Gobierno Nacional está prendida por unos pequeños ganchos. Al haber elecciones el 27 de abril, estas decisiones son, en su mayoría, compromisos para un gobierno futuro; por eso, dejamos sentada nuestra predisposición de acompañar esto, pero queremos dejar a salvo nuestra responsabilidad a la hora que no aparezca el dinero a través del Gobierno Nacional o que la Provincia no se vea beneficiada con este tipo de créditos o este tipo de rescate.

Creo que al gobierno que entra, con este tipo de convenios se le traslada una responsabilidad económica, que habrá que ver el tipo de decisiones que se puedan encarar de aquí en adelante. Llama la atención que durante tanto tiempo se ha luchado por esta posibilidad de financiamiento y, sin embargo, no se efectuaba. Estamos pensando que con la ley que aprobamos la semana pasada para solucionar el tema de los docentes, son 94 millones de pesos que hay que sumarlos, estamos comprometiendo el futuro de la Provincia en casi 600 millones de pesos.

Sinceramente, en una expresión dramática, sé que esto, en definitiva, es deuda que existe, que está, que es palpable; a los federales había que rescatarlos, el déficit que tiene la Provincia también es cierto, los compromisos nacionales e internacionales están corriendo, esto es así. Pero de cualquier manera, aprobar una ley de casi dos artículos y un convenio por el que comprometemos el futuro de la Provincia en esta magnitud, más el resto que ya sabemos que existe. En una de las planillas que tenemos aquí, en el Anexo I-Planilla 4, se confirma lo que nosotros veníamos viendo, un stock de deuda flotante al 31 de diciembre de 2002, de 387 millones. Era más, inclusive, de lo que nosotros decíamos, hablábamos de 340, 350, 360; y el stock de deuda consolidada, acá se está hablando de 2.141 millones. Esto lo ha puesto el propio Gobierno en estas planillas que están firmadas en el convenio, que eran casi los 2.600 millones de pesos que nosotros decíamos.

Frente a este tipo de crédito, a estos nuevos compromisos, personalmente me preocupa y mi visión es de la muy difícil gobernabilidad de esta Provincia. Lo digo

con mucho sentimiento, creo que es casi ingobernable una provincia que va a tener una deuda de más de 3.000 millones de pesos, con estos compromisos que nos estamos haciendo, que algunos son a mediano plazo y otros a largo plazo, pero los compromisos aparecen, todos están comprometiendo la coparticipación nacional. Creo que como en cualquier fábrica, en cualquier industria, en cualquier actividad privada, deberíamos estar pensando que la Provincia debería crecer, debería facturar, como mínimo, en sus impuestos, el doble, para tener alguna posibilidad de ir amortizando la deuda y pagando los intereses, aunque sea pagando los intereses de la deuda. Si con aquellos 700, 800 ó 1.000 millones de pesos que se debían, se iban tomando créditos para ir pagando amortizaciones o intereses, imaginémonos con una deuda de esta magnitud, inclusive considerando que el presupuesto actual presentado tiene un saldo negativo de 271 millones de pesos, o de un saldo de las cuentas corrientes y gastos corrientes de 75 millones y si todos los créditos que están comprometidos, aparece ese dinero, pasaríamos a 271 millones de pesos.

Por eso digo que la responsabilidad es enorme, es el tema que nosotros tenemos que considerar. Además, fuera del rescate de los federales, nosotros estamos hablando de un convenio firmado para el Plan de Financiamiento Ordenado. Son dos cosas muy importantes. Yo creo que más comprometido es el Plan de Financiamiento Ordenado, que está hablando de 243 millones, de los cuales 130 millones de pesos son para cubrir créditos internacionales, y nos quedarían 113 millones de pesos para cubrir parte de la deuda flotante y parte del déficit.

Aquí en una planilla se refleja que quedaría todavía, si los 94 millones vinieran, acá figura al 31 de diciembre de 2003, cubriendo todo esto, una deuda de 322 millones. Si a eso le descontáramos los 94 millones de pesos, estaríamos todavía en una deuda de 230 millones en la Provincia. Inclusive, acá está proyectado al 2003, fin de 2003, esta alternativa. ¿Esto qué significa? Pues que es muy probable que de los 260 millones puestos para recuperar los federales, de eso no viene nada a la

Provincia, no aparece dinero en efectivo. De los 243, 130 millones son para cubrir créditos internacionales, nos quedarían esos 113 que nos ayudarían, en todo el año, a cubrir el desfasaje del tema de los sueldos, y los 94 millones si vinieran de la ley que aprobamos.

Con esto quiero decir que va a ser muy difícil, salvo que la recaudación tributaria nacional y provincial mejorara de una manera importante, sería la única posibilidad de que el Gobierno pudiera solucionar este desfasaje que tiene de dos o tres meses de sueldos. Creo que esto se va a ir trasladando, y dinero genuino a la Provincia van a ser, parte de los sueldos para Educación y parte de esto que va a venir en cuentagotas, inclusive a partir de mayo recién aparecería el dinero para cubrir este desfasaje del déficit de la Provincia. Por lo tanto, entiendo que el cumplimiento y lo que a veces pretende el Gobierno Provincial, y lo que pretendemos todos, que se paguen los sueldos y que se ponga al día la Provincia, inclusive con este endeudamiento que estamos hablando de casi 600 millones de pesos, todavía no hay alternativa. Tal vez se mejore y en vez de deber dos meses o tres, se quede debiendo uno o uno y medio; la otra posibilidad es que el Gobierno Provincial pague el sueldo líquido y parte de las retenciones que se hacen para el IOSPER o para la Caja de Jubilaciones vayan atrasándose, y de esta manera se puedan saldar los sueldos de los empleados públicos. Pero es realmente preocupante para el manejo y para el futuro de esta Provincia lo que nos está sucediendo.

A esto lo visualizo como una tremenda responsabilidad. Tener que endeudar a la Provincia, en una semana, en 600 millones de pesos, firmando y aprobando las leyes, les puedo asegurar que me deja intranquilo. He consultado a muchísimos amigos, uno tiene que aprobar un endeudamiento de esta naturaleza, pero bueno, creo que todos piden por favor el rescate de los federales y a uno no le queda otra alternativa.

No es visualizar los compromisos de ahora y comprometer el futuro, pero la desesperación por el rescate de los federales existe, la desesperación por el tema de los

docentes existe, en esto hay casi una decisión unánime que a uno lo compromete.

Coincido con algunas expresiones del senador Cinto en cuanto al compromiso del Boden 2012. Espero que realmente en ese artículo del convenio donde se habla de la posibilidad del proyecto de ley que está en la Nación, el día de mañana a esta deuda que se toma en Boden 2012 la podamos pasar a pesos, y casi en el plazo, que es el 2011, en el mismo período de tiempo y en cuotas mensuales, que son 84. Eso sería lo que esperamos de esto, y espero también que algún día los senadores y diputados nacionales aprueben esta ley, porque si no vamos a tener la espada de Damocles de que hemos aprobado un proyecto de endeudamiento en dólares, que realmente nos preocupa a todos.

Pero bueno, es la única alternativa. Esto casi es a libro cerrado, la ley tiene dos artículos, hemos recibido los dos convenios en este momento, así que la decisión de la mayoría de los que estamos acá es acompañar, con todos los inconvenientes que nos trae la responsabilidad de endeudar en esta magnitud a la Provincia de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

Sr. Senador (Campos): Señor presidente: El Poder Ejecutivo ha remitido este proyecto de ley, muy breve, de adhesión de la Provincia, por su artículo primero, al Programa de Unificación Monetaria, y ratificación, en el artículo segundo, del convenio de adhesión al Programa de Financiamiento Ordenado.

Como en otras oportunidades lo hemos dicho, nos hubiera gustado tener, quizás, un conocimiento mayor, un protagonismo mayor, en lo que es el debate y la conformación de estos convenios porque, en definitiva, la alternativa que tiene la Legislatura es bipolar, es el sí o es el no.

Alguna vez, desde el punto de vista del derecho, los hemos llamado contratos de adhesión, es decir, lo toma o lo deja, y esto lamentablemente se ve otra vez reflejado en este tipo de convenio, por el cual nosotros tenemos que hacer un balance de los artículos, de las eventuales ventajas y

de los eventuales perjuicios que pudiera haber, y de ese balance tomar la decisión afirmativa o negativa.

Esto se suma a una situación de urgencia, porque está corriendo ya el plazo establecido por la autoridad central, que son diez días hábiles para la ratificación, a contar del día viernes 11 de abril de 2003, fecha en que se publicó en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución 266/03 del Ministerio de Economía, que es en definitiva el meollo de este sistema de rescate que hoy estamos considerando.

Los dos convenios, en realidad, integran o conforman un paquete que es más amplio. Esto tiene cuatro componentes jurídicos. Uno, es el convenio que alude al Programa de Unificación Monetaria, que hablando en términos concretos es el rescate del Federal, donde en definitiva estamos dando validez en la Provincia a dos decisiones del Gobierno Nacional, que son el Decreto 743 de 2003 y la Resolución 266 de 2003, que es la que reglamenta a ese decreto.

La otra pata es la adhesión al Programa de Unificación Monetaria, que también lo dispone ese Decreto 743, con un financiamiento ordenado. El tercer componente es el Presupuesto de la Provincia. Y el cuarto componente, que vendría a ser complementario, es la ley nacional -a la que recién hacía alusión el senador Firpo- que tiene media sanción en general en el Senado, y ahí se trancó por distintas circunstancias vinculadas a los intereses de las provincias y que, en definitiva, está determinando la posibilidad de una excepción a la Carta Orgánica del Banco Central, para que este caso específico, la paridad de los Boden 2012 no sea a la cotización del mercado, sino el uno a uno, al que todos aspiramos.

O sea que esto es una situación donde tenemos una serie de entresijos, porque aprobar uno implica el reconocimiento del otro, y al mismo tiempo generamos alguna situación todavía de incertidumbre, porque en esa ley que se está discutiendo puede haber condiciones que lleguen a hacer variar esto que hoy está acá sujeto a aprobación.

Como decía recién, lo que hace el Ejecutivo de la Provincia al enviar a la

Legislatura este proyecto, es buscar la ratificación de estos dos convenios, entre los cuales, evidentemente, el que tiene mayor trascendencia pública es el rescate de los bonos Federal, bonos lanzados a la circulación por la Ley 9359 y que, como lo dice el propio Poder Ejecutivo Nacional en el convenio, fueron emitidos en Entre Ríos "como medio de autofinanciamiento en atención a la ausencia del crédito público producido por la situación de crisis económica y financiera imperante en el territorio nacional durante el año 2001 y comienzos del año 2002". Agregando "que la presencia de dichas letras se concibió como una solución financiera transitoria con el fin de resguardar la paz social y con el propósito de evitar un mal mayor como lo fue el atraso en el pago de los salarios del sector público y como consecuencia directa, el consiguiente corte en la cadena de pagos en el sector privado." Esto se dice en el convenio.

Es decir que no vamos a hacer otra vez la historia del Federal, que como toda historia tiene sus distintos matices, pero evidentemente a lo que se está apuntando acá es al reconocimiento de la existencia, a la necesidad que en su momento hubo de emitirlo, y hoy, a la necesidad, obviamente también trasunta su conveniencia, de producir el rescate.

En el caso particular de la Unificación Monetaria, vuelvo a insistir en que el eje de la cuestión pasa por la Resolución 266 de 2003, publicada en el Boletín Oficial del viernes 11 de abril, que es la que define cómo se va a realizar el procedimiento de rescate. Particularmente, dividiendo ese procedimiento de rescate en cinco tramos que apuntan, por vía del proceso licitatorio, a distintos sectores que componen precisamente el grupo de acreedores, tenedores de los bonos Federal.

No quisiera agobiar con la lectura de la resolución, pero sí solicitaría que la misma, conjuntamente con el Decreto 743, se incorporen a la versión taquigráfica, porque seguramente quienes lean, no digamos el día de mañana, sino dentro de unos minutos, este proyecto de ley que nosotros vamos a sancionar, van a tener la referencia directa de a qué se está aludiendo cuando nos referimos a estos dos actos

administrativos que -vuelvo a insistir- son emanados del Poder Ejecutivo Nacional.

Evidentemente, hay una decisión política; hoy, a esta altura de los acontecimientos, toda decisión política está teñida de contenidos electorales, y esa decisión política pasa hoy, incluso desde la perspectiva del Gobierno Nacional, por la eliminación de las cuasimonedas, por los diferentes tratamientos que el Estado Nacional le ha dado a ellas -reitero- y alguna vez aquí se dijo, con grave desmedro para algunas provincias en beneficio de otras.

También se va a plantear acá la situación de aquellas personas que no comparezcan a la licitación. Es decir, la licitación es un procedimiento voluntario, que como tal puede tener sus ventajas y puede haber alguien que le interese no participar de la misma. Frente a esta situación, evidentemente, al no ser conminativa o compulsiva esta presentación, va a generar la posibilidad de que al 30 de junio tengamos títulos en poder del público, que quiera recuperarlos conforme la ley de su creación.

La Resolución 266 autoriza a la Provincia, en el caso de aquellas personas que no hayan participado de la licitación, al canje de sus bonos por un título que, bueno, no se caracteriza precisamente por su generosidad. Es un título a tres años y cinco meses, en pesos, con amortización íntegra a su vencimiento, con inexistencia de intereses, con una ausencia de valor cancelatorio, es decir que no sirven para pagar, incluso por lo que acá se dice, tampoco para pagar impuestos, y con un precio de suscripción del ciento por ciento. La verdad es que no son muy atractivos que digamos, a pesar de que se le garantiza su negociabilidad.

Esto, yo quiero advertirlo. Quizás más adelante, al acercarnos a esa fecha, puede llegar a generar reclamos de tenedores que no se sientan satisfechos con la licitación, y mucho menos con este bono de compensación que se le pretende dar.

Sobre la base de estos componentes es que hoy estamos avanzando en el rescate del Federal. Seguramente se van a producir algunas situaciones de discusión, seguramente se van a producir situaciones irritativas para algunos sectores, no todos

están exactamente en la misma situación en lo que hace a la tenencia, probablemente haya cuestiones judiciales; pero evidentemente, se avanza hacia un elemento que para mí en particular, y creo que el bloque comparte la idea, que es la supresión del bono Federal y volver al sistema de la moneda única en todas las provincias, después de las tristes experiencias que hemos tenido y de la situación de discriminación a la que una vez más fue sometida la Provincia de Entre Ríos. Alguna vez se nos aisló físicamente, alguna otra vez se nos aisló educativamente, y en este caso se nos aisló financieramente porque no se le dio nunca al Federal la paridad a la cual podía tener derecho.

En base a estas consideraciones generales, que son más bien de tipo explicativo sobre los alcances de la medida, y reiterando la necesidad de incorporación a la versión taquigráfica del Decreto 743/03, de la Resolución 266/03 y hasta sería conveniente, el Decreto 905/02, que es el que establece las condiciones de canje del Boden 2012 al cual se incorpora la Provincia como garantía y a cubrir en dólares a su vencimiento, es que anticipo el voto favorable personal a la aprobación de esta ley.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Guala-guaychú.

Sr. Senador (Irigoyen): Señor presidente: Compartiendo casi todas las consideraciones que han hecho mis colegas, quizá voy a repetir un poco lo que se ha dicho. Estamos hoy ante un callejón sin salida, ante una opción sin opciones, no tenemos más remedio que adherir a una opción que tiene solamente el rasgo favorable de sacarnos un problema de encima, que se ha vuelto insoluble para la Provincia.

Creo que hay muchas cosas riesgosas en esta opción que tomamos, lo principal es el endeudamiento que va a afrontar la Provincia a futuro, estamos continuamente como tirando el problema para adelante; sobre todo, comparto la mala opción que tomó la Provincia, no sé aconsejado por quién o por qué motivo, porque la Provincia podía elegir, de endeudarse, de tomar la

deuda en dólares, yo hubiera tomado la otra opción y espero que la ley nacional prospere.

Pero fundamentalmente, lo que uno quiere es advertir de lo poco que ha podido leer, porque hará cosa de tres horas que tenemos el convenio tal como se firmó y no lo hemos podido analizar exhaustivamente ni discutirlo, creo que eso no sólo nos sucede a nosotros sino también al oficialismo. Sintéticamente, para no repetir lo que han dicho los colegas, creo que tomamos la opción de apoyar la adhesión a esta ley, principalmente porque no tenemos otra alternativa para sacarnos al Federal de encima. O sea, la Provincia no tiene los recursos necesarios para cumplir con lo que legalmente se estableció, de pagar al vencimiento el 30 de junio; entonces, la única manera de salir del Federal es aceptar este convenio con la Nación.

Lo que yo quiero aclarar, y comparto con el senador Campos lo que decía recién, es que al firmar este convenio de adhesión con la Nación no le quita a la Provincia la responsabilidad que asumió con el entrerriano de devolverle el Federal uno a uno. Yo creo que la forma debemos discutirla a posteriori de esto, porque como decía el senador Campos, la opción para quien no quiere elegir es muy poco atractiva, no es cierto, devolverle dentro de tres años solamente lo que hoy no quiso aceptar del Federal.

Entonces, yo creo que la Provincia no puede eludir la responsabilidad de resarcir en la diferencia que tiene el valor mercado con el resto de los que no entren en esta licitación.

No está claro tampoco para mí qué tratamiento se les va a dar a las municipalidades y a los entes públicos, y creo que debe ser motivo posterior de debate, porque lo que se dice en las discusiones que hemos tenido sobre este tema, que no se quiere dar lugar a los especuladores, yo creo que no es un argumento suficiente. El que quiso especular, ya lo hizo desde la creación del Federal hasta acá.

Por las charlas que tuvimos con el ministro de Economía, el circulante de Federal que queda en el mercado no es mucho. De los 260 millones que se emitieron, deben estar en plaza 50 ó 60 mi-

llones de federales, que es lo que en charlas con el propio ministro de Economía nos esbozó. El resto está en cuentas custodia en el Banco de Entre Ríos o en la Caja de Conversión. Pienso que también, como en mi pueblo, en los colegios profesionales, que se quedaron con federales porque no tenían qué hacer con él; en institutos de educación privada que recibían su cuota en federales y debían pagar a los docentes que no vivían en la Provincia, en pesos, y que no tenían modo de convertirlos porque la Caja de Conversión no los aceptaba; en los propios municipios; o en los propios comercios que llegó el momento en que no depositaron más en la Caja de Conversión y se quedaron con el Federal, habiéndolo recibido uno a uno, sobre todo entidades cooperativas que en mi ciudad hay muchas, que respetaron lo que habían pactado con la Provincia de recibir el Federal uno a uno y luego tuvieron que quedárselo y van a recibir mucho menos que lo que invirtieron.

De todas formas, para el asalariado y para la Provincia en general, creo que el saldo a favor de salir de esta traba para el desarrollo de la economía provincial en que se ha convertido el Federal, la opción que uno tiene -como decía el senador Campos- es solamente por sí o por no, porque no podemos modificar, en el balance que uno hace con todos los temores que uno tiene, es mucho más positivo sacarnos de encima el Federal -como vulgarmente se dice- a seguir en esto que no tenemos otra posibilidad de cambiar. No tenemos más que esta opción, no podemos elegir hoy en día.

Es por eso, con todas las precauciones que uno tiene, y está todo atado porque uno tiene que aprobar el rescate del Federal, tiene que aprobar el Plan de Financiamiento Ordenado, y todo esto sujeto a la aprobación del Presupuesto, en el que uno no ha estado de acuerdo pero al menos ha tenido la opción de poder elegir en ese sentido, fundamentalmente con estas argumentaciones y frente a la única opción, que no es la que uno quiere, es que vamos a acompañar la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): No quiero ser redundante, señor presidente. Bien se ha dicho acá, estamos en una situación en que se toma o se deja el convenio y realmente creo que todos jerarquizamos la eliminación del Federal, que deje de circular el Federal, como un bien mayor ante la situación que significan estos convenios.

Por lo pronto, hay una grave situación de injusticia, de algunos sectores que han recibido de buena fe, colaborando con la circulación del Federal, que están excluidos del artículo 10 del convenio, como por ejemplo, las empresas privadas de agua potable y que en el caso de la Provincia son cooperativas de servicios públicos, en diferentes pueblos del interior de la Provincia, o la situación de los sistemas de previsión de sectores de profesionales de la Provincia. Estamos trabajando en el bloque para generar alguna alternativa que permita paliar, no en el marco del convenio, pero sí en otro marco, estas dos situaciones de injusticia que se generan.

Es evidente que el Programa de Financiamiento Ordenado, como se sugiere, va a seguir endeudando a la Provincia. Creo que no nos podemos rasgar las vestiduras, que hay una lógica de endeudamiento de la Provincia que viene de la alternancia de los distintos gobiernos provinciales, la alternancia de los dos gobernadores que han gobernado a la Provincia en los últimos años, que muchas veces en una falta de racionalidad en la adjudicación de los recursos han llevado a esta situación grave de crisis por la que atraviesa hoy el Estado Provincial. Esto, entiendo, es el gran desafío del futuro entrerriano, de poder superar este estado de déficit permanente de las finanzas públicas que ha llevado a que, incluso en el marco del Convenio de Financiamiento Ordenado, no tengamos los cálculos previsibles de si entra dentro de las previsiones de endeudamiento que establece la propia Constitución de la Provincia.

Creo -como bien se ha dicho- que no hay otra alternativa que tomarlo o dejarlo, dejarlo es peor que tomarlo al convenio y esperamos que en el tratamiento de las soluciones que podamos generar -como decía antes- con lo que tiene que ver con el artículo 10 del convenio de rescate del

Federal, podamos introducir elementos que aseguren, incluso, que los recursos obtenidos en el programa de financiamiento, sean destinados a las necesidades más imperiosas que tiene la Provincia y se evite el dispendio de los recursos que ingresen a la misma, jerarquizando los servicios que el pueblo entrerriano necesita que brinde el Estado.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Lesca): Señor presidente: Quiero aclarar algunos conceptos que se han vertido anteriormente acerca del endeudamiento de la Provincia de Entre Ríos.

No cabe duda de que el endeudamiento de la Provincia tiene su origen desde hace ya algunos cuantos años, que excede holgadamente el período de este Gobierno, pero que ha sido un problema que ha ido en permanente crecimiento en función de la imposibilidad que se ha generado en las distintas administraciones de controlar el déficit que tiene nuestra Provincia.

Pero a pesar de esta situación, que es permanente y constante, debemos dar algunos datos que son importantes acerca de la preocupación que se expresó aquí en función de los gobiernos futuros.

Este Gobierno, que hoy está transcurriendo los últimos meses, que independientemente de quien hubiese ganado la elección en 1999 tenía por delante una de las peores administraciones en lo que hace a lo que previó el gobierno que le antecedió y los gobiernos anteriores en concepto de deuda de la Provincia.

Sólo en el año 2000, la Provincia de Entre Ríos tuvo que pagar 340 millones de pesos, más 100 millones de intereses, lo que hace 440 millones en concepto de vencimiento de deuda. En el 2001 se pagaron 125 millones, más 128 millones en concepto de intereses. En el 2002 alrededor de 56 millones, y en el 2003 entre 96 millones de deuda y 32 de intereses. Esto es lo que se pagó, más de 877 millones de pesos, nada más que en cuatro años; es decir, prácticamente el total de la deuda que tenía la Provincia en el 99, se pagó o vencía en el período de esta gestión.

¿Y qué es lo que va a tener el próximo gobierno? ¿Qué es lo que van a tener los próximos gobiernos? Van a tener un mecanismo de distribución de esa deuda, en mucho más plazo y en mejores condiciones. Es más, el canje de deuda permite que la Provincia de Entre Ríos empiece a pagar lo que ingresó en ese canje de deuda, recién en el 2004 y con un límite, un tope, en lo que hace a lo que le puede descontar la Nación a la Provincia, que no puede superar el quince por ciento de lo que recibe en concepto de coparticipación. Si traducimos ese quince por ciento a este año, teniendo en cuenta que es a partir del año que viene, ese monto asciende a 587 millones de pesos, lo que la Nación le transfiere a la Provincia en concepto de coparticipación. Es decir, en el 2004, 2005, 2006, 2007, 2008..., por dieciséis años, la Nación no va a poder descontarle a la Provincia más del quince por ciento de su coparticipación.

Todos recordaremos lo que fue en el 2000, cuando prácticamente la Nación se quedaba con el total de la coparticipación, en función de la pésima distribución de los vencimientos que se habían hecho en los gobiernos anteriores.

Por lo tanto, creo que si bien el monto de la deuda es un problema fundamental para la Provincia de Entre Ríos, no cabe duda que si se continúa en el camino de un límite en lo que hace al endeudamiento hacia adelante, con mecanismos de financiamiento del déficit que tienen que estar basado en administraciones que apunten justamente a eliminar ese déficit que ha generado, evidentemente, este problema de la deuda de la Provincia, podríamos decir que las condiciones de los próximos gobiernos, seguramente serán mejores desde el punto de vista de la distribución de la deuda, que el Gobierno actual.

De más está decir que esto es simplemente un dato objetivo, reservando los juicios de valor que tengo, inclusive con la administración de mi propio gobierno en lo que ha sido el manejo del presupuesto y el manejo de los gastos. Pero objetivamente, las condiciones de los próximos gobiernos son mucho mejores de lo que tuvo que afrontar este Gobierno. Y esto creo que es

un avance, que ya no importa de quién sean los méritos. Creo que es muy importante, siempre, en la administración, no tener acumulación de deudas de montos importantes, del total, parcialmente en años, en poco tiempo, porque sucede lo que le sucedió a la Provincia en los últimos años.

Por lo tanto, ante la preocupación que se expresó aquí, creo que es muy claro que las condiciones para afrontar la deuda de la Provincia en los próximos años son mucho más ventajosas que las que se tuvieron en este período.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Victoria.

Sr. Senador (Liberatore): Señor presidente: El tema que nos convoca tiene mucho que ver con lo que ha ocurrido en nuestro país y lo que ha ocurrido, obviamente, en nuestra Provincia.

Venimos de algunos años donde, a través de una convertibilidad que nos decía que teníamos la paridad de nuestro peso con el dólar, donde se nos decía que no había inflación, cosa que no era así porque lo único que no aumentaba era el salario de los trabajadores, a los cuales durante una década íntegra no se defendió, como tampoco hoy, al salir de la convertibilidad, se está defendiendo el salario de los trabajadores.

Venimos de un país donde el Estado Nacional permanentemente le estuvo metiendo la mano en los bolsillos a las provincias, de un país donde se enajenó, no solamente el patrimonio de las empresas más importantes, privatizándolas, muchas veces a empresas que cuando no les convino económicamente se fueron, dejándonos un déficit y un problema mucho mayor aun. Recordemos lo que ha pasado hace un tiempo con Aerolíneas Argentinas y otras empresas; donde la deuda externa, a pesar de haber vendido gran parte de este patrimonio y haber entregado gran parte de este patrimonio, se multiplicó en nuestro país.

Una sucesión de gobiernos, algunos de ellos ineficientes, sin duda, que nos vendieron una ilusión que culminó cuando nos dimos cuenta de que habíamos gastado lo que teníamos, lo que no teníamos, y que

habíamos hipotecado el futuro. Y nos dimos cuenta que se terminaba el crédito, porque antes todo se solucionaba con crédito, es decir que se tapaba un agujero, se destapaba otro y toda la tierra se ponía bajo la alfombra. Permanentemente se acudió al crédito para solucionar los problemas económicos de este país, y de un día para el otro nos dimos cuenta de que esto se terminaba.

Y aparece otro iluminado, que nos dice que la solución de este país son los bonos, y todos terminamos comprando esta ilusión que igual que la convertibilidad, fueron los bonos, que se tuvieron, de alguna manera, que imponer en nuestro país; no solamente lo hicieron las provincias pobres, lo hicieron también las provincias más importantes de este país y lo hizo el mismo Estado Nacional. Un Estado Nacional que nos tiró por la cabeza algunas empresas como la de Agua y Energía, que la Nación se la pasó a la Provincia, la Provincia se la pasó a los municipios, pero no se la pasó con los recursos, ni siquiera con el servicio en óptimas condiciones, como inclusive la ley lo decía.

Nos transfirió también el sistema educativo, que afortunadamente la actual gestión está haciendo un planteo judicial, como debieron hacerlo mucho tiempo antes otras gestiones que no se ocuparon de este tema. Nos transfieren el sistema educativo, del cual hoy se dice que la Provincia tiene problemas con el sector docente, pero esto no es solamente de este período sino que viene de épocas anteriores, lo cual nos lleva a pensar que ha habido ineptitud, inoperancia y, sobre todo, falta de reclamo a la transferencia desde la Nación, sin haberse transferido los recursos de un servicio tan importante y fundamental para nuestra Provincia y para nuestro país.

Se nos han quedado con las retenciones de nuestro sector más importante que es el sector agropecuario, donde estamos financiando el déficit de la inoperancia de los gobiernos de la provincia de Buenos Aires.

Se nos están quedando, a través de sucesivos convenios entre Provincia y Nación, inclusive ahora nos están metiendo en una trampa, donde nos dicen que tenemos que aprobar el presupuesto, el

convenio por el rescate de federales y también el convenio Nación-Provincia, donde nos vuelven a meter otra vez la mano en el bolsillo. En una provincia que no fue ajena a este festival de créditos, recién lo decían algunos legisladores preopinantes.

Para agregar algunas cifras a las que ya se han dado, durante la última década, del 91 al 99, se gastaron 1.400 millones de pesos de crédito público, en diez años, casi un presupuesto en créditos públicos; y en los últimos cuatro años, del 95 al 99, 405 millones de pesos en intereses solamente.

Entonces, acá hay mucha responsabilidad de los gobiernos que han transitado esta Provincia, inclusive el actual creo que tiene mucho que ver en todo esto, por falta de políticas, por no haber dado un golpe de timón a tiempo, en el año 2001, cuando desde esta Legislatura muchos planteamos que debían tomarse medidas de fondo para no llegar a esta situación y no tener que emitir federales. Si en aquella oportunidad se hubiese dado un golpe de timón no hubiésemos caído en esta situación.

Acerca de esto quiero decir que la Legislatura no fue ajena a esta situación. En el período anterior el Senado, en el año 99 terminó gastando 21 millones de pesos. Lo mismo ocurrió con la Cámara de Diputados. Afortunadamente, es bueno decirlo porque parece que a todos nos meten en la misma bolsa, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados en este último período de gestión no van a terminar gastando más de 10 millones de pesos, es decir que bajamos más de un ciento por ciento el gasto o el festival que hubo en el período anterior.

Si hablamos de responsables, yo creo que somos todos responsables; pero creo que algunos hemos contribuido a disminuir esta deuda y que de los tres Poderes, el único que ha disminuido el gasto ha sido el Legislativo, más allá de que hemos sido criticados permanentemente desde todos los sectores; pero ni el Ejecutivo ni el Poder Judicial han reducido el gasto, y sí lo ha hecho concretamente y con números en la mano la Legislatura.

Yendo al tema que nos convoca, el artículo que más me preocupa es el 10, donde se privilegia a algunas empresas. Lo decía hoy en una reunión con el señor

ministro y con algunos de mis pares, la empresa de telefonía, por ejemplo, que no ha participado ni colaborado, y ni siquiera ha sido sensible con la situación económica que vivían los trabajadores de la Provincia y los jubilados, que solamente aceptaba 15 pesos por cada boleta, nada más, y resulta que acá la vamos a privilegiar, dentro de las empresas de servicios, privilegiadas con respecto a otros, para poder canjear los federales, desafectando algunos colegios profesionales, por ejemplo, que sí se han jugado en esta situación, que han aceptado el Federal uno a uno, como también las empresas de agua.

Me parece que esta situación debería corregirse; seguramente, van a surgir otras injusticias con la aprobación de este convenio y debe ser el compromiso de esta Legislatura -porque también parte de la responsabilidad de que los bonos circularan en esta Provincia es nuestra, por lo menos de los que la votamos- corregir las situaciones que seguramente se van a ir produciendo y tener la grandeza suficiente de compensar algunas de estas injusticias.

Así, señor presidente, más allá de adelantar mi voto positivo, también adelanto mi compromiso para que esta Legislatura, a través de las leyes que correspondan, solucione como lo hizo en su momento con la Ley de Emergencia, algunas situaciones injustas que este convenio no tiene previstas.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor presidente: Es para responder algunas apreciaciones que se han hecho.

Me he tomado el trabajo de ver distintos presupuestos de años anteriores, principalmente del gobierno del que formé parte, años 96 a 99. Esto es así, están los presupuestos de la Provincia, están las leyes, está escrito, en tres años hubo déficit cero, y sí, el último año hubo una diferencia de más o menos 70 millones de pesos. Esto es una realidad, está confirmada por todos lados, el monto de dinero que debía la Provincia figura en la Ley de Ordenamiento Financiero firmada por el actual gobernador, doctor Montiel; figuraban 735 millones

de pesos y aproximadamente había una deuda flotante en ese momento de 100 millones de pesos.

Esto es una realidad, y cuando hablo del monto de dinero para adelante, de lo que hoy estamos aprobando y de la deuda de la Provincia, no es mi preocupación -y por ahí tal vez hay una actitud de defensa- diagnosticar quién ha sido el responsable de todo esto. Creo que unos serán más y otros menos responsables, los números están a la vista. Pasar de un monto total de 835 millones, en el año 99, a 3.000 millones de pesos a fin de 2003, la gente sabrá evaluar.

Pero mi preocupación es del presente con vistas al futuro, poder gobernar esta Provincia. Estaba ese monto de la deuda y había un presupuesto de 1.500 ó 1.600 millones de pesos; hoy, figura un presupuesto muy parecido, con una recaudación muy parecida, nacional y provincial, y la preocupación es cómo solucionamos el tema económico, con una deuda de más de 3.000 millones de pesos.

Además, quiero expresar que sé que se trabajó mucho sobre un proyecto de ley para refinanciar la deuda a más largo plazo. Creo que se hablaba de 10 años para emitir títulos de la Provincia; esto anduvo como dos años en la Legislatura, fue aprobado en Diputados y tardó muchísimo tiempo en el Senado, donde la mayoría era del radicalismo, eran 300 millones de pesos, se iba a trasladar la deuda a la Provincia a más largo plazo; tardó muchísimo tiempo y cuando salió, el financiamiento internacional se había terminado. Éstas son las cosas que suceden, son realidades.

Pero nuestra preocupación no es la del pasado, que sí lo tenemos que tener presente, sino ver cómo hacemos los entrerrianos, independientemente del partido al que pertenezcamos, para consolidar alguna alternativa que haga viable a esta Provincia.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también en particular.

-Al tiempo de la votación, se halla fuera del recinto el señor senador Casaretto.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

8

PRÓXIMAS SESIONES DEL CUERPO

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para proponer un cuarto intermedio de cinco minutos en las bancas, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Si hay asentimiento, así se hará, señor senador.

-Asentimiento.

-Eran las 21 y 45.

-Siendo las 21 y 46, dice el

Sr. Presidente (Colobig): Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Señor presidente: Hemos acordado en suspender la sesión convocada para el día de mañana.

Asimismo y retomando el sistema de desarrollo de nuestra actividad legislativa, propongo que la semana próxima se celebren las reuniones de comisiones y que las próximas sesiones se convoquen para la semana siguiente.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración la propuesta de funcionamiento formulada por el señor senador Ghiano.

-Asentimiento general.

9

**MANIFESTACIONES DEL SEÑOR
SENADOR CINTO****Comunicación oficial del Concejo De-
liberante de Concordia.**

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Concordia.

Sr. Senador (Cinto): Señor presidente: Es para informar acerca de una nota de felicitación que llega del Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, donde se destaca la actitud de este Cuerpo en el tratamiento del Presupuesto en lo atinente a la región de Salto Grande.

Se trata de una resolución, en cuyo artículo 2° expresa el profundo desagrado por la actitud irresponsable de los diputados provinciales que acompañaron con su voto el artículo 19, en especial la de los representantes de la región de Salto Grande, por ser conocedores directos de la posición clara y contundente de los departamentos Concordia y Federación, haciéndoles saber que ante la posibilidad de que el tratamiento del presupuesto en cuestión por modificaciones en el Senado Provincial regrese a esa Cámara de Diputados, será ésta la instancia de rectificar errores y evitar que éstos se consoliden y generen reacciones mucho más contundentes para con su accionar, por parte de quienes le han delegado su representación.

El artículo 19 fue modificado por esta Cámara, por lo que valía la pena resaltar la actitud que había tenido el Cuerpo en este tema.

Sr. Presidente (Colobig): Conforme al temperamento aceptado, la semana próxima los señores senadores se reunirán en comisiones, y la siguiente semana se celebrarán las sesiones del Cuerpo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 21 y 48.

EMILIA ELENA GARCÍA
Subdirectora del Cuerpo de Taquígrafos

INSERCIÓN**PROGRAMA DE UNIFICACIÓN MONETARIA****Decreto 743/2003**

Créase el citado Programa con el objeto de retirar los títulos provinciales que reúnan las características enunciadas en el artículo 12 de la Ley N° 25.561 y reemplazarlos por moneda nacional de curso legal, en los Estados Provinciales de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Mendoza y Tucumán.

Bs. As., 28/3/2003

Visto el expediente N° S01:0045284/2003 del Registro del Ministerio de Economía y las Leyes N° 24.144, N° 25.152 y N° 25.561; y

Considerando:

Que el artículo 1° de la Ley N° 25.561 declaró, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley, hasta el 10 de diciembre de 2003, con arreglo a las siguientes bases; proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios; reactivar el funcionamiento de la economía y mejorar el nivel de empleo y de distribución de ingresos, con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales; crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública; reglar la reestructuración de las obligaciones, en curso de ejecución, afectadas por el nuevo régimen cambiario instituido en el artículo 2° de la ley mencionada.

Que el Título V - Del Canje de títulos - de la ley citada, establece que dentro del plazo y en la forma que oportunamente establezca la reglamentación, el Poder Ejecutivo Nacional dispondrá los recaudos necesarios para proceder al canje de los títulos nacionales y provinciales que hubiesen sido emitidos como sustitutos de la moneda nacional de curso legal en todo el territorio del país, previo acuerdo con todas las Jurisdicciones Provinciales.

Que la emisión de títulos provinciales con características de cuasi-moneda de circulación provincial, que sirvieran en el año 2001 y los meses iniciales de 2002 para evitar una profundización de la crisis y que derivaran de decisiones adoptadas en el 2001 a nivel nacional, debió ser no sólo interrumpida tal como se fijó en los Programas de Financiamiento aprobados en el 2002, sino que debe además ser reabsorbida.

Que ello es fundamental para asegurar la reunificación monetaria y garantizar la circulación de una única unidad monetaria de curso legal y de carácter nacional.

Que en tal sentido y en cumplimiento de la norma referida, corresponde crear el Programa de Unificación Monetaria con el objeto de retirar los títulos provinciales que reúnan las características enunciadas en el artículo 12 de la Ley N° 25.561 y reemplazarlos por moneda nacional de curso legal determinando sus alcances y los lineamientos básicos de su procedimiento.

Que los Estados Provinciales de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Mendoza y Tucumán, han emitido títulos públicos, todos los cuales reúnen las características enunciadas en el artículo 12 de la Ley N° 25.561.

Que a efectos de la implementación del Programa que se crea por el presente, debe facultarse al Ministerio de Economía a emitir "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 12m" y/o "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2 % 2007", con las mismas condiciones financieras establecidas en los artículos 10 y 11 del Decreto N° 905 del 31 de mayo de 2002, respectivamente, por un valor nominal equivalente de hasta Pesos cuatro mil

quinientos millones (\$ 4.500.000.000), para ser utilizados en el Programa de Unificación Monetaria.

Que a lo largo del segundo semestre del año 2002 y hasta la fecha se ha producido un proceso de normalización y estabilización del sistema financiero y de la economía en general.

Que asimismo resulta pertinente establecer que las jurisdicciones deberán adherir al presente decreto, a los fines de cristalizar el acuerdo al que se refiere el artículo 12 de la Ley N° 25.561 y encomendar al Estado Nacional el respectivo rescate asumiendo el total de la deuda que surja del mismo, garantizándola mediante la afectación de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Que ello permitirá incluir la deuda que por esta norma se autoriza dentro de las que el Estado Nacional asume para repasarla a las provincias conforme lo establece el artículo 2° inciso f de la Ley N° 25.152.

Que las jurisdicciones provinciales, deberán además comprometerse a, una vez finalizado el Programa que se establece por el presente y en el supuesto de existir un remanente de títulos en circulación, disponer las medidas necesarias a los fines de dejar sin efecto el poder cancelatorio de dicho remanente y a emitir un Título Provincial escritural sustitutivo, con vencimiento en el año 2006.

Que los títulos públicos involucrados en el rescate se encuentran atomizados en manos de tenedores particulares y entidades financieras en casi todo el territorio nacional, por lo cual debe seleccionarse una vía de instrumentación del Programa que, dotado de transparencia, garantice un procedimiento eficaz y a desarrollarse en un corto lapso temporal, resultando entonces adecuado desarrollarlo mediante el mecanismo de licitaciones públicas a realizarse por el Banco Central de la República Argentina en coordinación con el Ministerio de Economía, sin perjuicio de facultar a dicho Ministerio a establecer e instrumentar un procedimiento especial que comprenda la situación de pequeños tenedores de Títulos Provinciales.

Que la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, establece en su artículo 3° como "misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda" y entre sus atribuciones la de regular "la cantidad de dinero en la economía" y dictar "normas en materia monetaria, financiera y cambiaria, conforme a la legislación vigente".

Que la implementación del Programa deviene asimismo necesaria para el adecuado cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la citada Carta Orgánica, que reza "El banco es el encargado exclusivo de la emisión de billetes y monedas de la Nación Argentina y ningún otro órgano del Gobierno Nacional, ni los gobiernos provinciales, ni las municipalidades, bancos u otras instituciones cualesquiera, podrán emitir billetes ni monedas metálicas ni otros instrumentos que fuesen susceptibles de circular como moneda".

Que el artículo 18 de la citada Carta Orgánica establece que el Banco podrá "comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria y cambiaria".

Que es necesario facultar al Ministerio de Economía a convenir con el Banco Central de la República Argentina la compra para su posterior cancelación de los Títulos Provinciales adquiridos por el mismo en el marco del Programa, mediante la transferencia del Bono cuya emisión se autoriza en el presente; pudiendo a tal efecto determinar los plazos, etapas y precios máximos para la adquisición.

Que a este último fin, y dada la posibilidad de existir Títulos Provinciales con mercados no significativos, se hace necesario complementar la evaluación de las indicaciones de mercado, con la situación fiscal de la provincia correspondiente.

Que asimismo es preciso facultar al Ministerio de Economía a suscribir con las Jurisdicciones participantes del Programa de Unificación Monetaria los Convenios de pago de la deuda derivada de la ejecución del Programa.

Que resulta asimismo necesario establecer un plazo para que las provincias participen del Programa, facultar al Ministerio de Economía tanto para prorrogar el plazo establecido en el artículo tercero del presente, como para adoptar todas las medidas que sean conducentes para el cumplimiento del Programa de Unificación Monetaria.

Que se hace necesario fijar una fecha de corte a los fines de determinar el stock circulante de los títulos involucrados en el Programa, como asimismo un marco de referencia de precios para la adquisición de los títulos por parte del Ministerio de Economía al Banco Central de la República Argentina.

Que la crítica situación de emergencia económica y financiera por la que atraviesa el país configura una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros

DECRETA

Artículo 1°: Créase el Programa de Unificación Monetaria con el objeto de retirar los títulos provinciales que reúnan las características enunciadas en el artículo 12 de la Ley N° 25.561 y reemplazarlos por moneda nacional de curso legal, destinado a los Estados Provinciales de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Mendoza y Tucumán.

Art. 2°: Facúltase al Ministerio de Economía, a través del órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, a emitir "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012" y/o "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2 % 2007", con las mismas condiciones financieras establecidas en los artículos 10 y 11, respectivamente, del Decreto N° 905/02, por un valor nominal equivalente de hasta pesos cuatro mil quinientos millones (\$ 4.500.000.000), para ser utilizados en el Programa de Unificación Monetaria, dentro de lo establecido por el inciso f del artículo 2° de la Ley N° 25.152.

Art. 3°: Para participar en el Programa, las jurisdicciones provinciales a las que se refiere el artículo 1° en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la entrada en vigencia de la reglamentación del presente decreto deberán, a través de la norma provincial necesaria:

- a) Adherir al presente decreto.*
- b) Encomendar al Estado Nacional el rescate del Título Público de que se trate por un valor nominal equivalente al stock circulante a la fecha de corte establecida en el presente decreto.*
- c) Brindar información relativa a las cuentas de custodia existentes y disponibilidades del Título Público de que se trate, a la fecha de corte establecida en el presente decreto en el Banco Agente Financiero de la Provincia y toda otra información que se solicite en relación con los Títulos, en el modo que establezca la reglamentación que dicte el Ministerio de Economía.*
- d) Asumir con el Estado Nacional la deuda resultante del rescate del Título Público de que se trate y garantizarla mediante la afectación específica de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Artículos 1°, 2°, 3°, del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570) o el régimen que en el futuro lo reemplace.*
- e) Comprometerse a que en el supuesto de existir un remanente de títulos en circulación una vez finalizado el Programa que se establece por el presente decreto, cada Provincia deberá disponer las medidas necesarias a los fines de dejar sin efecto el poder cancelatorio de dicho remanente y emitirá un Título Provincial escritural sustitutivo, con vencimiento en septiembre de 2006 de acuerdo a las condiciones generales que fije el Ministerio de Economía.*

Art. 4°: Cumplidas las condiciones establecidas y asumidos los compromisos establecidos en el artículo anterior, el Estado Nacional a través de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional aceptará la encomienda, fijará el monto máximo de rescate para la jurisdicción y efectuará las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 5°: El Programa de Unificación Monetaria será instrumentado por licitación pública, de acuerdo al procedimiento que al efecto establezca el Banco Central de la República Argentina, en coordinación con el Ministerio de Economía, en los plazos, etapas y precios máximos que determine dicho Ministerio. A estos efectos, se deberán fijar precios máximos de corte tomando como referencia las indicaciones de mercado a dicha fecha, debiendo asimismo tenerse en cuenta la situación fiscal de la provincia correspondiente.

Art. 6°: Facúltase al Ministerio de Economía a:

a) Convenir con el Banco Central de la República Argentina la compra de los Títulos Provinciales adquiridos por el mismo en el marco del Programa, mediante la transferencia del Bono cuya emisión se autoriza en el artículo 2° del presente decreto.

b) Suscribir con las jurisdicciones participantes del Programa de Unificación Monetaria los convenios de pago de la deuda derivada de la ejecución del Programa.

c) Establecer e instrumentar en el marco del Programa de Unificación Monetaria un procedimiento especial para pequeños tenedores que hubieran recibido los títulos en virtud de una relación de empleo público o de carácter previsional.

d) Prorrogar el plazo establecido en el artículo 3° del presente decreto.

e) Adoptar todas las medidas que sean conducentes para el cumplimiento del Programa de Unificación Monetaria.

Art. 7°: A los fines de determinar el stock circulante de los títulos involucrados en el Programa, fíjase como fecha de corte el 31 de enero de 2003.

Art. 8°: El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9°: Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 10: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Duhalde. - Alfredo N. Atanasof. - Roberto Lavagna. - María N. Doga. - Juan J. Alvarez. - José H. Jaunarena. - Graciela Giannettasio. - Aníbal D. Fernández. - Ginés M. González García. - Carlos F. Ruckauf.

Ministerio de Economía

PROGRAMA DE UNIFICACIÓN MONETARIA

Resolución 266/2003

Establécese que el mencionado Programa comprenderá los títulos emitidos por las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Mendoza y Tucumán y se instrumentará mediante licitaciones públicas, únicas por jurisdicción, a cargo del Banco Central de la República Argentina. Presentación de las Entidades Financieras. Ampliase la emisión de "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012" y "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2 % 2007".

Bs. As., 9/4/2003

Visto el expediente N° S01:0045284/2003 del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes Nos. 24.144, 25.152 y 25.561, y el Decreto N° 743 del 28 de marzo de 2003, y

Considerando:

Que el artículo 1° del Decreto N° 743/03 crea el Programa de Unificación Monetaria con el objeto de retirar los Títulos Provinciales que reúnan las características enunciadas en el artículo 12 de la Ley N° 25.561 y reemplazarlos por moneda nacional de curso legal, determinando sus alcances y los lineamientos básicos de su procedimiento.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 743/03 es necesario determinar el alcance de la instrumentación del Programa de Unificación Monetaria.

Que en atención a las características que presentan los Títulos comprendidos en el Programa y teniendo especialmente en consideración el uso que de ellos han hecho las jurisdicciones, el Decreto N° 743/03 facultó en el inciso c) de su artículo 6° al Ministerio de Economía a establecer e instrumentar un procedimiento de canje de Títulos Provinciales para pequeños tenedores.

Que, a fin de resolver la emisión de los Títulos a que se encuentra facultado el Ministerio de Economía, a través del órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, resulta necesario establecer que la jurisdicción que adhiera al mencionado Programa, manifieste al tiempo de formular dicha adhesión su opción por "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012" o por "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2 % 2007".

Que, por otra parte, resulta necesario determinar las condiciones de acuerdo a las cuales las jurisdicciones participantes del Programa deberán abonar al Estado Nacional la deuda que surja con motivo de la adhesión al mismo.

Que en tal sentido, con fecha 3 de abril de 2003 las jurisdicciones provinciales reafirmaron su voluntad de lograr la unificación monetaria, cristalizando el consentimiento a que se refiere el artículo 12 de la Ley N° 25.561 mediante el Acuerdo para la Reunificación Monetaria suscrito en dicha fecha declarando que, a los fines de no tornar excesivamente oneroso para las Provincias y para el Estado Nacional el precitado Programa, deviene menester efectuar adecuaciones normativas a efectos de permitir la utilización de los Bonos previstos para el mismo a su valor nominal.

Que a partir de ello, y para el supuesto que el Honorable Congreso de la Nación, con motivo de lo establecido en el considerando anterior introduzca modificaciones al Programa de Unificación Monetaria, resulta conveniente otorgar la opción a favor de las Jurisdicciones de adecuar la implementación del Programa al nuevo mecanismo que así se defina.

Que en otro orden de ideas, si bien las Provincias han asumido formalmente el compromiso de no emitir en el futuro Títulos como los que por el Programa de Unificación Monetaria se rescatan, en vistas del esfuerzo fiscal del Estado Nacional para implementar dicho Programa, deviene necesario que las Provincias que hayan adherido al programa creado por el Decreto N° 743/03 ratifiquen su compromiso, aceptando asimismo que el Ministerio de Economía en coordinación con el Banco Central de la República Argentina establezcan el mecanismo de neutralización que estimen conveniente en caso de incumplimiento.

Que, en consonancia con lo establecido en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 743/03, es necesario establecer las condiciones que tendrá el Título que la Provincia emitirá en

el supuesto de existir un remanente de Títulos en circulación una vez finalizada la aplicación del Programa, en lo relativo al canje de los Títulos Provinciales de que se trate.

Que el artículo 3° del citado decreto establece las condiciones básicas que las Provincias deben satisfacer para participar en el referido Programa, entre las cuales está la de "brindar información relativa a las cuentas de custodia existentes y disponibilidades del Título Público de que se trate a la fecha de corte establecida en el presente decreto en el Banco Agente Financiero de la Provincia y toda otra información que se solicite en relación con los Títulos, en el modo que establezca la reglamentación que dicte el Ministerio de Economía".

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer la información que las jurisdicciones deberán enviar al Ministerio de Economía y aprobar los modelos de formulario respectivos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, 5° y 6° del Decreto N° 743 del 28 de marzo de 2003.

Por ello:

El Ministro de Economía

R E S U E L V E

Artículo 1°: El Programa de Unificación Monetaria comprenderá los Títulos emitidos por las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Mendoza y Tucumán.

Art. 2°: El Programa de Unificación Monetaria se instrumentará mediante licitaciones públicas a efectuar por el Banco Central de la República Argentina, en las condiciones que éste determine, siguiendo los lineamientos que a continuación se establecen:

a) Podrán presentarse como oferentes las entidades financieras autorizadas a funcionar como tales en la República Argentina, por las tenencias de que sean titulares y por las de terceros que les otorguen mandato a tal efecto.

b) Las licitaciones serán únicas por jurisdicción y deberán ser realizadas dentro de los diez (10) días hábiles de la adhesión de cada Provincia.

c) El rescate tendrá los siguientes tramos:

I. Un tramo por licitación competitivo o principal por el sesenta por ciento (60 %) de la emisión respectiva, en el cual se establecerá un precio de corte único por jurisdicción, el que será definido para cada caso por el Ministerio de Economía, a través del órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera.

II. Un tramo no competitivo o segunda vuelta en el cual el precio de rescate será el precio de corte definido para el tramo principal con un descuento adicional de cinco por ciento (5 %).

III. Un tramo especial reservado para el sector público nacional, provincial y municipal en el cual el precio de rescate será aquél definido para el tramo principal.

IV. Un tramo minorista para tenedores de valor nominal equivalente de hasta pesos quinientos (\$ 500) del Título que corresponda, en el cual el precio de rescate será aquél definido para el tramo principal.

V. Un tramo minorista especial reservado para los beneficiarios que acrediten fehacientemente que han recibido los Títulos en virtud de una relación de empleo público o de carácter previsional, hasta el límite de su tenencia en cuentas del agente financiero de la Provincia a la fecha de la licitación, no pudiendo exceder el valor nominal equivalente al último recibo de pago que hubiera recibido en Títulos. Para este tramo se rescatarán los Títulos a su valor nominal.

d) Las licitaciones podrán ser declaradas total o parcialmente desiertas.

Art. 3°: Para el supuesto que el Honorable Congreso de la Nación introduzca modificaciones al Programa de Unificación Monetaria o a los instrumentos definidos para su implementación las jurisdicciones podrán solicitar al Ministerio de Economía la adecuación del Programa al nuevo mecanismo que así se defina.

Art. 4°: Estando a cargo del Estado Nacional el Programa de Unificación Monetaria establecido por el Decreto N° 743/03, las Provincias correspondientes deberán asumir con aquél la deuda resultante de dicho programa por hasta el valor nominal de "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012" o de "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2 % 2007" que el Estado Nacional deba emitir y colocar al Banco Central de la República Argentina según la normativa vigente. Las condiciones de dicha deuda serán, en los términos del inciso d) del artículo 3° y del inciso a) del artículo 6°, ambos del Decreto N° 743/03, las del Bono respectivo en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la presente resolución, con la salvedad de los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2 % 2007", en cuyo caso la cuota de amortización prevista para el 3 de agosto de 2003 tendrá como nuevo vencimiento, a los fines del Programa, el 3 de agosto de 2007.

Las Provincias correspondientes deberán abonar al Estado Nacional la deuda mencionada, mediante la retención diaria de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, a cuyo efecto deberán, al tiempo de formular la adhesión, autorizar al Estado Nacional para que instruya al Banco de la Nación Argentina a efectuar las retenciones que correspondan. Las retenciones mencionadas se efectuarán a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de la licitación respectiva.

El Ministerio de Economía podrá ceder en garantía de pago de los Bonos entregados al Banco Central de la República Argentina las retenciones a la coparticipación mencionadas.

Art. 5°: Las Provincias deberán optar, a los fines del pago de la deuda resultante de la conversión y al tiempo de manifestar su adhesión al citado Programa, según lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 743/03, por los "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012" o los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2 % 2007", que para la instrumentación del mismo el Estado Nacional otorgue al Banco Central de la República Argentina.

Por otra parte, y en el mismo momento, las Provincias deberán asumir formalmente el compromiso de:

- a) No emitir en el futuro Títulos como los que por el presente Programa se rescatan.*
- b) Eliminar el poder cancelatorio de los Títulos emitidos, en los términos del inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 743/03, a la fecha de la licitación respectiva.*
- c) Aceptar que el Ministerio de Economía, en coordinación con el Banco Central de la República Argentina, establezcan el mecanismo de neutralización que estimen conveniente en caso de incumplimiento a los compromisos establecidos en los incisos anteriores.*

Art. 6°: Dispónese la ampliación de los "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012" y de los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2 % 2007" por hasta las sumas necesarias para ser utilizados en el Programa de Unificación Monetaria, creado por el Decreto N° 743/03, por hasta un importe equivalente en pesos de hasta valor nominal cuatro mil quinientos millones (VN \$ 4.500.000.000).

Art. 7°: El Título Escritural sustitutivo del remanente de Títulos en circulación una vez finalizado el Programa a cuya emisión se comprometa la Provincia conforme lo establecido en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 743/03, deberá estar sujeto a las condiciones siguientes:

- a) Fecha de emisión: 30 abril de 2003.*
- b) Plazo: Tres (3) años y cinco (5) meses.*
- c) Moneda: Pesos.*
- d) Amortización: Integra a su vencimiento.*

- e) *Intereses: No se reconocerán.*
 f) *Fecha de Vencimiento: 30 de septiembre de 2006.*
 g) *Denominación mínima: Fraccionamiento sin centavos.*
 h) *Titularidad y Negociación: Los Bonos serán escriturales, negociables y serán registrados en Caja de Valores Sociedad Anónima.*
 i) *Sin garantía de afectación sobre los recursos que le correspondan sobre el Régimen de Coparticipación Federal.*
 j) *No tendrán poder cancelatorio de ningún tipo.*
 k) *Precio de suscripción: cien por ciento (100 %).*

Art. 8°: Las Provincias, conjuntamente con su adhesión al Programa de Unificación Monetaria, deberán informar al Ministerio de Economía la cotización promedio del Título respectivo en los mercados locales institucionalizados y no institucionalizados, de los quince (15) días corridos anteriores a la fecha establecida en el artículo 7° del Decreto N° 743/03, y a la de vigencia de dicho decreto. En el mismo momento deberán entregarle al Ministerio de Economía la información que consta en el Anexo de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otra información que este Ministerio solicite en forma fehaciente a la jurisdicción en el marco del Programa a través de la Secretaría de Hacienda.

Art. 9°: La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto Lavagna.

ANEXO

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A

31/01/03	31/01/03	12/03/03	12/03/03
Cantidad de	Monto en \$	Cantidad de	Monto en \$
Cuentas		Cuentas	

- 1- Emitido
- 2- Tesorería
- Administración Central
- 3- Circulante
- 3.1- Cuentas del Estado
- 3.1.1- Municipios
- 3.1.2- Instituto Provincial de la Vivienda
- 3.1.3- Instituto de Seguridad Social
- 3.1.4- Otros (Detallar todos y cada uno de los restantes)
- 3.2- Cuentas Privadas
- 3.2.1- Empleados Públicos
- 3.2.1.1- Cuentas mayores a \$ 500
- 3.2.2- Jubilados
- 3.2.2.1- Cuentas mayores a \$ 500
- 3.2.3- Otros tenedores
- 3.3- Denominación mínima

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN B

1 - Nómina de la totalidad de empleados públicos que cobran sus haberes en bonos cuasimoneda, detallando:

- i) Nombre y apellido.
- ii) Número de documento.
- iii) Montos de haberes.
- iv) Montos percibidos en cuasimoneda.
- v) Montos existentes en sus respectivas cuentas a las fechas de corte establecidas en el requerimiento de información A.

2 - Nómina de la totalidad de jubilados que cobran sus haberes en bonos cuasimoneda, detallando:

- i) Nombre y apellido.
- ii) Número de documento.
- iii) Montos de haberes.
- iv) Montos percibidos en cuasimoneda.
- v) Montos existentes en sus respectivas cuentas a las fechas de corte establecidas en el requerimiento de información A.